**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-**

**En ejercicio de sus facultades legales y en especial en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confiere el Decreto 1006 del 1°. de abril de 2004, y**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 de nuestra Constitución Política estableció “Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista en la Constitución, la Ley y el reglamento. La ley determinara el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio”.

Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 209, establece que la función administrativa “está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”;

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 señala: “(...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. Que en el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento”.

Que el artículo 13 del Decreto 1006 de 2004, asigna las funciones de la dependencia Subdirección Técnica y en cumplimiento de estas obligaciones el INCI creó el grupo de Asistencia Técnica con el propósito de brindar los servicios de asistencia técnica en procesos de atención, en tecnología de la información y las comunicaciones, en gestión de políticas, planes, programas y proyectos, en el fortalecimiento de la participación y de dotación de material especializado; igualmente; se creó el grupo de Producción y Mercadeo para los servicios de producción de material informativo impreso y el de distribución de productos especializados; en ambos casos para beneficio de las personas con dicacidad visual del país.

Que según el artículo 7° de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, en los numerales 5 y 6 se fijó al sector de educación la obligación de establecer estrategias de promoción y pedagogía de los derechos de los niños y niñas con discapacidad y de diseñar los programas tendientes a asegurar la educación inicial inclusiva pertinente de los niños y niñas con discapacidad en las escuelas, según su diversidad; igualmente el artículo 11 de la misma Ley estableció para el Ministerio de Educación y sus entidades adscritas la obligación de: “Acompañar a las entidades territoriales certificadas para la implementación de las estrategias para el acceso y la permanencia educativa con calidad para las personas con discapacidad, en el marco de la inclusión, tanto para las personas en edad escolar, como para los adultos”, así mismo estableció en el numeral 2. “Las entidades territoriales certificadas en educación deberán: literal f) Emprender o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad; y en el numeral 3. Los establecimientos educativos estatales y privados deberán literal b) Identificar las barreras que impiden el acceso, la permanencia y el derecho a una educación de calidad a personas con necesidades educativas especiales”. Que la Ley Estatutaria 1757 de 2015, en su artículo 53 estableció la rendición de cuentas presenciales y complementarlos con espacios virtuales; que en cumplimiento de estas disposiciones el INCI creo una emisora virtual para ciegos como un instrumento para brindar asistencia técnica a los agentes educativos en los procesos de enseñanza de niños, niñas y adolescentes con discapacidad visual y como un instrumento para la participación de toda la comunidad con discapacidad visual, sus familias y cuidadores, constituyéndose en una herramienta permanente para la participación en los distintos aspectos de competencia del INCI.

Que la Ley Estatutaria 1680 de 2013, en su artículo 17 menciona el Derecho a la Cultura. “El Estado garantizará el derecho a la cultura de las personas con discapacidad, en concordancia con la Ley [1346](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1346_2009.htm#Inicio) de 2009”, le asigna responsabilidades al ministerio de Cultura y en los numerales 4 y 7 obliga a “Fomentar y garantizar la visibilización de las expresiones culturales propias de las personas con discapacidad” y “Garantizar la participación de las personas con discapacidad en el conjunto de actividades culturales que se realicen en todos los niveles de la administración pública, en los distintos municipios”. Igualmente, en su artículo 12 establece “Limitaciones y excepciones a los Derechos de Autor. Para garantizar la autonomía y la independencia de las personas ciegas y con baja visión en el ejercicio de sus derechos a la información, las comunicaciones y el conocimiento, las obras literarias, científicas, artísticas, audiovisuales, producidas en cualquier formato, medio o procedimiento, podrán ser reproducidas, distribuidas, comunicadas, traducidas, adaptadas, arregladas o transformadas en braille y en los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas ciegas y con baja visión, sin autorización de sus autores ni pago de los Derechos de Autor, siempre y cuando la reproducción, distribución, comunicación, traducción, adaptación, transformación o el arreglo, sean hechos sin fines de lucro y cumpliendo la obligación de mencionar el nombre del autor y el título de las obras así utilizadas. No se aplicará la exención de pago de los Derechos de Autor, en la reproducción y distribución de obras que se hubieren editado original­mente en sistemas especiales para personas ciegas y con baja visión y que se hallen comercialmente disponibles”. Este artículo fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-035 de 2015. Con base en lo anterior, el INCI organizó el Centro Cultural que agrupa el brindar talleres en temáticas de discapacidad visual, exposiciones culturales accesibles y la producción de libros digitales accesibles para personas ciegas, y para poder prestar este servicio se hace necesario especializar un grupo de trabajo que responda a esta necesidad de la población.

Que mediante la Resolución 2015100002113 del 5 de agosto de 2015 definió el portafolio de servicios que en cumplimiento de la Ley y los reglamentos debe entregar el INCI a la comunidad.

Que de acuerdo con la Resolución No 20171010002193 del 13 de julio de 2017, se modificó el Modelo de Operación por Procesos para el Instituto Nacional para Ciegos, en el cual se establecieron como Procesos Misionales: 1. Asistencia técnica, 2. Emisora INCI Radio, 3. Biblioteca virtual para ciegos, 4. Producción y Mercadeo Social. Estos procesos tienen como propósito producir los bienes y servicios de que trata la Resolución 2015100002113 del 5 de agosto de 2015

Que con el fin de desarrollar con mayor eficacia los objetivos, políticas, planes y programas encomendados a la Entidad ejecutados en la Subdirección Técnica, se considera necesario la modificación de los grupos internos de trabajo en la citada dependencia, los cuales a través del funcionamiento coordinado y articulado de sus integrantes favorezcan la atención oportuna de los usuarios internos y externos y los productos y servicios ofrecidos por la Entidad

Que en virtud a lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y SUS FUNCIONES:** Modifíquense los grupos de trabajo existentes en la subdirección técnica del Instituto Nacional para Ciegos – INCI- los cuales en adelante serán:

1. Asistencia Técnica: Dividida en:

* 1. Educación
	2. Accesibilidad
	3. Gestión interinstitucional

2. Emisora INCI Radio

3. Centro Cultural

4. Producción y Mercadeo

**ARTICULO 2. FUNCIONES GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA: EDUCACIÓN, ACCESIBILIDAD Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL.**

1. Apoyar la formulación del Plan Estratégico Cuatrienal, para determinar los programas, proyectos, metas, actividades en beneficio de la población con discapacidad visual.
2. Ejecutar las metas y actividades de asistencia técnica en educación para la atención de personas con discapacidad visual de conformidad con el Plan de Acción Anual de cada vigencia.
3. Asesorar a las entidades territoriales para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para la atención de personas con discapacidad.
4. Realizar seguimiento y monitoreo a políticas, planes, programas y proyectos asesorados para la inclusión de acciones para la atención de las personas con discapacidad visual.
5. Definir y monitorear la entrega del material de apoyo especializado a las instituciones educativas.
6. Asesorar a entidades públicas y privadas en los procesos de accesibilidad para personas con discapacidad visual.
7. Asesorar a entidades de la administración pública en la implementación y/o mejoramiento de procesos para el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad visual.
8. Realizar seguimiento a la asistencia técnica prestada a entidades de la administración pública en la implementación y/o mejoramiento de procesos para el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad visual.
9. Proponer y apoyar los temas de los programas que harán parte de la parrilla de contenidos de la emisora INCI Radio.
10. Proponer el plan de adquisiciones para el servicio de asistencia técnica para la siguiente vigencia en los plazos que defina la Oficina Asesora de Planeación en cada vigencia.
11. Gestionar todas las adquisiciones de los recursos de conformidad con el plan de adquisiciones.
12. Responder los derechos de petición relacionados con consulta y/o información en el tema de discapacidad visual.
13. Apoyar a la Subdirección Técnica en la identificación y administración de riesgos de gestión y riesgos de corrupción de conformidad con el Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Control Interno
14. Reportar las metas y acciones ejecutadas en el espacio que determine la Oficina Asesora de Planeación para el control de la gestión institucional.

**ARTICULO 3. FUNCIONES GRUPO EMISORA INCI RADIO**

1. Apoyar la formulación del Plan Estratégico Cuatrienal, para determinar los programas, proyectos, metas, actividades en beneficio de la población con discapacidad visual.
2. Ejecutar las metas y actividades para el beneficio de personas con discapacidad visual de conformidad con el Plan de Acción Anual de cada vigencia.
3. Proponer a la alta dirección la producción de los contenidos informativos que serán divulgados a través de la emisora virtual para ciegos*.*
4. Realizar la producción de los contenidos informativos que serán divulgados a través de la emisora virtual para ciegos, aprobados por la alta dirección
5. Monitorear la sintonía de los programas de la emisora virtual*.*
6. Monitorear la calidad de la señal de los programas de la emisora virtual.
7. Coordinar la logística necesaria para las transmisiones en vivo a través de la emisora virtual para ciegos.
8. Conformar y proponer la actualización el portal web de la emisora virtual para ciegos con la parrilla de programación y la programación histórica de interés para la comunidad con discapacidad visual.
9. Realizar el backup de la programación de la emisora y de las publicaciones periódicas de conformidad con los procedimientos y la política de seguridad y privacidad de la información.
10. Proponer a la alta dirección la producción de contenidos para audio descripción (en cumplimiento del artículo 14° de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y el artículo 8°de la Ley Estatutaria 1712 de 2014 en cumplimiento de la accesibilidad diferencial).
11. Desarrollar los contenidos con audio descripción aprobados y colocarlos a disposición de los interesados
12. Apoyar a la Subdirección Técnica en la identificación y administración de riesgos de gestión y riesgos de corrupción de conformidad con el Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Control Interno.
13. Proponer el plan de adquisiciones para la siguiente vigencia en los plazos que defina la Oficina Asesora de Planeación en cada vigencia.
14. Gestionar todas las adquisiciones de los recursos de conformidad con el plan de adquisiciones.
15. Apoyar a la Subdirección Técnica en la identificación y administración de riesgos de gestión y riesgos de corrupción de conformidad con el Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Control Interno
16. Reportar las metas y acciones ejecutadas en el espacio que determine la Oficina Asesora de Planeación para el control de la gestión institucional.

**ARTÍCULO 4. FUNCIONES GRUPO CENTRO CULTURAL.**

1. Apoyar la formulación del Plan Estratégico Cuatrienal, para determinar los programas, proyectos, metas, actividades en beneficio de la población con discapacidad visual.
2. Ejecutar las metas y actividades para el beneficio de personas con discapacidad visual de conformidad con el Plan de Acción Anual de cada vigencia.
3. Proponer, a la alta dirección, y ejecutar un cronograma aprobado de talleres de fomento a la lectura, acceso a la cultura, interacción con personas con discapacidad visual, braille y multisensoriales.
4. Consolidar colecciones multisensoriales para potenciar el conocimiento de las personas con discapacidad visual
5. Recopilar e incorporar archivos sonoros para el acceso a la información de las personas con discapacidad visual
6. Proponer, a la alta dirección, y ejecutar un cronograma aprobado para producción de documentos, libros, textos digitales
7. Catalogar y/o estructurar documentos, libros, textos para la biblioteca virtual
8. Llevar el registro y control de los usuarios de la biblioteca de conformidad con las normas jurídicas aplicables.
9. Alimentar el portal web de la biblioteca virtual para ciegos con los segmentos tales como: libros y documentos digitales accesibles más leídos, libros y documentos digitales accesibles recomendados, últimos libros y documentos digitales accesibles, etc
10. Elaborar el informe mensual de descargas de documentos digitales accesibles por parte de las personas con discapacidad visual
11. Proponer, a la alta dirección, y ejecutar un cronograma aprobado de exposiciones para las personas con discapacidad visual
12. Organizar la exposición permanente y las exposiciones temporales para personas con discapacidad visual
13. Responder los derechos de petición de los usuarios frente a las solicitudes del centro cultural
14. Gestionar con otros centros culturales y bibliotecas nacionales e internacionales el intercambio de colecciones, muestras, libros y documentos digitales accesibles.
15. Apoyar a la Subdirección Técnica en la identificación y administración de riesgos de gestión y riesgos de corrupción de conformidad con el Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Control Interno.
16. Proponer el plan de adquisiciones para la siguiente vigencia en los plazos que defina la Oficina Asesora de Planeación en cada vigencia.
17. Gestionar todas las adquisiciones de los recursos de conformidad con el plan de adquisiciones.
18. Apoyar a la Subdirección Técnica en la identificación y administración de riesgos de gestión y riesgos de corrupción de conformidad con el Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Control Interno.
19. Reportar las metas y acciones ejecutadas en el espacio que determine la Oficina Asesora de Planeación para el control de la gestión institucional.

**ARTÍCULO 5. FUNCIONES GRUPO PRODUCCIÓN Y MERCADEO**

Funciones del grupo con relación a la producción de la Imprenta Nacional para Ciegos:

1. Apoyar la formulación del Plan Estratégico Cuatrienal, para determinar los programas, proyectos, metas, actividades en beneficio de la población con discapacidad visual.
2. Ejecutar las metas y actividades para el beneficio de personas con discapacidad visual de conformidad con el Plan de Acción Anual de cada vigencia.
3. Proponer, a la alta dirección, y ejecutar el plan, aprobado, para producción de impresos accesibles y/o impresos que apoyen procesos de inclusión de personas con discapacidad visual
4. Realizar el control y tratamiento a las salidas no conformes y llevar un registro de los mismos.
5. Entregar oportunamente el material de apoyo especializado para las instituciones educativas que el Grupo de Asistencia Técnica defina enviar.
6. Proponer el plan de adquisiciones para la siguiente vigencia en los plazos que defina la Oficina Asesora de Planeación en cada vigencia.
7. Gestionar todas las adquisiciones de los recursos de conformidad con el plan de adquisiciones.
8. Apoyar a la Subdirección Técnica en la identificación y administración de riesgos de gestión y riesgos de corrupción de conformidad con el Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Control Interno.
9. Reportar las metas y acciones ejecutadas en el espacio que determine la Oficina Asesora de Planeación para el control de la gestión institucional.

Funciones del grupo con relación a la distribución de productos especializados para personas con discapacidad visual:

1. Apoyar la formulación del Plan Estratégico Cuatrienal, para determinar los programas, proyectos, metas, actividades en beneficio de la población con discapacidad visual.
2. Ejecutar las metas y actividades para el beneficio de personas con discapacidad visual de conformidad con el Plan de Acción Anual de cada vigencia.
3. Realizar las actividades de mercadeo de conformidad con el plan de producción impresos accesibles y/o impresos que apoyen procesos de inclusión de personas con discapacidad visual
4. Presentar un estudio anual sobre nuevas ayudas técnicas en el mercado para personas con discapacidad visual que se puedan ofrecer en La Tienda INCI
5. Realizar las actividades de comercialización tales comocotización de servicios y productos,revisión y aprobación de pre diseñospara cotizacióny todas aquellas actividades necesarias en la preventay presentar mensualmente un informe de avance a la Subdirección Técnica.
6. Gestionar los contratos de adquisición de las ayudas técnicas.
7. Gestionar los contratos de venta productos impresos o ayudas técnicas que resulten de la gestión de mercadeo.
8. Realizar la atención en la Tienda INCI
9. Realizar los trámites administrativos y financieros en la venta.
10. Apoyar a la Subdirección Técnica en la identificación y administración de riesgos de gestión y riesgos de corrupción de conformidad con el Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Control Interno
11. Reportar las metas y acciones ejecutadas en el espacio que determine la Oficina Asesora de Planeación para el control de la gestión institucional.

**ARTICULO 6**.- **DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO**: los integrantes de los distintos grupos de trabajo serán definidos mediante memorado de la Dirección General excepto los coordinadores de grupo que se harán mediante Resolución interna.

**ARTÍCULO 7.**- **COMPROMISOS LABORALES.** En desarrollo de la presente resolución deberán establecerse los compromisos laborales del sistema de evaluación del desempeño.

**ARTÍCULO 8: DEROGATORIA**: Se deroga la Resolución No. 20161010000283 del 10 de febrero de 2016 y el Artículo 1º. de la Resolución No. 20171110000333 del 31 de enero de 2017.

**ARTÍCULO 9. VIGENCIA**. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones que sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS PARRA DUSSAN

Director General

Proyectó: Ricardo Hernández M.

Revisó: Andrea Cuadros C.